



Universidad de la República
Facultad de Derecho

DERECHO AMBIENTAL

Materia opcional para la Carrera de Abogacía

Aprobada por Resolución del
Consejo de Facultad 52/02 (Boletín 25, Repartido 772/02)

PARTE I - Objetivos

Los objetivos de la asignatura Derecho Ambiental en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, están directamente relacionados con su carácter de materia opcional y única asignatura destinada a la enseñanza de esta temática, sin perjuicio de las nociones parciales o circunstanciales que sobre algunos aspectos puedan desarrollarse en otras materias.

1. En su dimensión general, la asignatura se propone que los estudiantes adquieran en esta materia, los conocimientos adecuados para un universitario egresado de la Facultad de Derecho en el siglo XXI.

A esos efectos obtendrá una noción general de Derecho Ambiental y su protección en el ámbito nacional e internacional; así como la comprensión y el examen de los valores y principios inherentes y que el Derecho Ambiental procura realizar.

Dadas las características del curso, se examinarán casos y ejemplos prácticos de aplicación, tanto nacionales como otros próximos a nuestra realidad, incluyendo el grado de efectividad de esas normas, valores y principios.

2. En su dimensión específica para la formación de un profesional jurista, dotará a los abogados de los conocimientos elementales relacionados con el rol que tradicionalmente ha representado el Derecho con relación al ambiente, como el que ha surgido en forma más reciente.

Históricamente, el Derecho ha tenido una incidencia no necesariamente deliberada en lo ambiental, al provocar efectos relevantes sobre los componentes del ambiente (el suelo, el agua, la flora o la fauna, entre otros). Más recientemente, ha surgido en el mundo una legislación propiamente ambiental, tanto a nivel nacional como en el ámbito internacional, en la que se reconoce al ambiente como bien jurídico protegido, regulando las conductas con relación a los ecosistemas y al manejo de los factores que los constituyen, con una perspectiva integradora.



Con cierto retraso, nuestro país no ha estado ajeno a este proceso. Aunque pueden mencionarse normas antiguas, como las leyes sobre fauna (Leyes N° 2.358 y 3.135 de 1895 y 1906 y especialmente, la Ley N° 9.481 de 1935) o de creación de parques (Leyes 8.172 y 9.718 de 1927 y 1937); es en las últimas décadas que aparece el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 1978) o la Ley de Conservación de Suelos y Aguas (Decreto-Ley N° 15.239 de 1981); la Ley de creación del MVOT-MA (Ley N° 16.112 de 1990); la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 16.466 de 1994), la Ley de Desechos Peligrosos (Ley N° 17.220 de 1999) y la Ley de Areas Naturales Protegidas (Ley N° 17.234 de 2000), además del conjunto de instrumentos internacionales ambientales en los que nuestro país es parte.

Los cambios institucionales y normativos en Uruguay, tienen un punto de profundización en 1996, con la inclusión de la dimensión ambiental en la Constitución de la República de 1967, en la nueva redacción dada al artículo 47 por la Ley Constitucional de 14 de enero de 1997; cuyo desarrollo y reglamentación fueron dados por la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, denominada Ley General de Protección del Ambiente.

Sobre la base de la legislación ambiental, pero con la incorporación de elementos teórico-prácticos de orden doctrinal, jurisprudencial y didáctico, se ha desarrollado el moderno Derecho Ambiental objeto de la materia, como lo señala Ramón Martín Mateo (Tratado de Derecho Ambiental, Tomo I, 1992, pág. 122).

3. En su dimensión formativa, la asignatura buscará desarrollar en los estudiantes una clara conciencia sobre los aspectos ambientales de modo de generar una actitud crítica para:
 - a) detectar y resolver las cuestiones relacionadas con la protección del ambiente;
 - b) analizar los problemas ambientales en su relación con el desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional; y,
 - c) reunir las condiciones de profundizar el estudio teórico y práctico del Derecho Ambiental, si se propusiere hacerlo en el nivel superior de especialización, de posgrado u otros.

PARTE II - Programa

Unidad N° 1 - El Derecho Ambiental como rama jurídica.

- 1.1. Introducción a la cuestión ambiental. Concepto y elementos del ambiente como bien jurídico. El desarrollo sostenible.
- 1.2. Evolución del Derecho Ambiental.
- 1.3. Principios rectores del Derecho Ambiental. Autonomía.



Universidad de la República
Facultad de Derecho

- 1.4. Fuentes nacionales e internacionales.
- 1.5. Intereses colectivos, difusos y derechos humanos.

Unidad N° 2 - La institucionalidad ambiental.

- 2.1. Esquema orgánico nacional de las competencias ambientales.
- 2.2. Competencias del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y de los Gobiernos Departamentales.
- 2.3. Abordaje internacional del ambiente.

Unidad N° 3 - La regulación ambiental.

- 3.1. Aguas: legislación nacional vigente. Aguas Fronterizas. Principales normas internacionales en la materia. Costas. Bañados.
- 3.2. Suelo: legislación nacional vigente. Subsuelo. Normas internacionales en la materia.
- 3.3. Aire: legislación nacional vigente. Contaminación atmosférica, acústica y del Espacio Ultraterrestre. Normas internacionales en la materia.
- 3.4. Diversidad biológica: legislación nacional vigente. Fauna y flora. Principales normas internacionales en la materia.
- 3.5. Sustancias químicas y desechos: legislación nacional vigente. Clasificación y peligrosidad. Normas internacionales en la materia.
- 3.6. Energía: legislación nacional vigente. Eficiencia energética y fuentes alternativas. Principales normas internacionales en la materia.

Unidad N° 4 - Nuevos aspectos relacionados al ambiente.

- 4.1. El ámbito laboral y las condiciones ambientales del trabajo.
- 4.2. El comercio, la economía y el ambiente.
- 4.3. La biotecnología y sus repercusiones.
- 4.4. Los alimentos, el consumo y el ambiente.

Unidad N° 5 - Medios de protección.

- 4.1. La evaluación del impacto ambiental.
- 4.2. El ordenamiento territorial.
- 4.3. Las áreas naturales protegidas.
- 4.4. El ámbito jurisdiccional.
- 4.5. Ilícitud y aspectos sancionatorios.
- 4.6. La responsabilidad por daños ambientales.